

SUSTITUCION PODER

MG

RADICADO: 097-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 26 DE NOVIEMBRE de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la demanda ejecutiva adelantada por INDULATECTOS DE COLOMBIA S.A.S. contra LA GRANJA M & M S.A.S. se le solicita al apoderado de la parte demandante allegar la sustitución del poder, con fundamento en el numeral 2 del Art. 5 del Decreto 806 de 2020 con el correo electrónico del nuevo apoderado y registrado en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44b02aafa3e13bb377e1c202c79ac8a148078e8a5972ed1296383ddb8f4af6a

Documento generado en 26/11/2020 08:28:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**